JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-0890-00

1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la profesional del derecho SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIERREZ, al poder que le confirió la parte ejecutante (fl.32).

2.- Previo a resolver sobre el poder otorgado a la sociedad ANA JULIETH VELASQUEZ ESPECIALIZADOS SAS, se requiere a la parte actora para que acredite los requisitos dispuestos en el numeral 5 del Decreto 806 de 2020, además, de allegarse el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad.

3.- Poner en conocimiento del extremo ejecutante que en presente asunto no obran títulos de depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia, conforme se desprende de la consulta de títulos realizado por la secretaria de esta judicatura (35-37).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

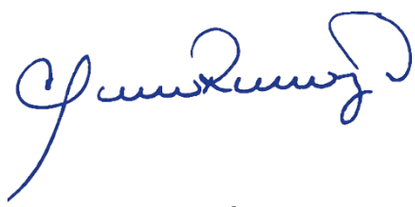

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del 07 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretaria

DLO